LOS ENTES DESCENTRALIZADOS COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN
CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. -CBAS- Y AUTOPISTAS URBANAS S.A AUSA- COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO PARA LA ZONA SUR DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Este trabajo reseña los perfiles de dos entes descentralizados que tienen por objeto el desarrollo y progreso de la Ciudad de Buenos Aires. Primero, el caso de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y las acciones que realiza para disminuir las diferencias que existen en la zona sur con el resto de la Ciudad.

Por otra parte, se describe el objeto de Autopistas urbanas S.A. y sus actividades vinculadas a mejorar el transporte en la ciudad y en particular lograr mejores accesos viales en la zona sur.

En este sentido se desarrolla- el grado de avance alcanzado por estos entes para cumplir con su objeto y fin y se intenta responder, teniendo como premisa la necesidad de achicar las diferencias sociales y económicas que existen entre el Sur y el Norte de nuestra ciudad, los siguientes interrogantes: estos entes, ¿constituyen una herramienta de transformación y desarrollo?, ¿son suficientes las acciones que ejecutan para achicar las inequidades o es necesario que el Estado asuma en forma independiente otros compromisos que garanticen un crecimiento sostenido?.

Como conclusiones se sostiene que, los entes descentralizados descriptos son una herramienta fundamental para cumplir con el objetivo de crecimiento del sur, que por sus características y su objeto son instrumentos que impulsan el desarrollo económico, dotados de herramientas que implican una forma ágil de gestión y concentración de las decisiones.

Para poder cumplir con su cometido y consolidar el desarrollo se propicia una articulación real y un punto de partida compartido con el resto de los poderes del estado del cuál son descentralizados y con los otros estados (municipios, provincia de Buenos Aires).

Se propone también trabajar en pos de un compromiso de la sociedad a controlar y monitorear el grado de avance del desarrollo del plan de gobierno que se pacte para alcanzar condiciones de crecimiento equitativas en la ciudad.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: MARÍA CLAUDIA DAVERIO

ROMINA SZCZYRY

MARTA BOEYKENS

AUGUSTO ZANGONE

LOS ENTES DESCENTRALIZADOS COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E. –CBAS- Y AUTOPISTAS URBANAS S.A AUSA- COMO INSTRUMENTOS DE DESARROLLO PARA LA ZONA SUR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

Este trabajo reseñará los perfiles de dos entes descentralizados que tienen por objeto el desarrollo y progreso de la Ciudad de Buenos Aires, particularmente las acciones que están llevando adelante para evitar las inequidades existentes entre el Sur y el Norte de la ciudad.

Primero, el caso de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y las acciones que realiza para disminuir las diferencias que existen en la zona sur con el resto de la Ciudad.

Por otra parte, se describirá el objeto de Autopistas urbanas S.A. y sus actividades vinculadas a mejorar el transporte en la ciudad y en particular lograr mejores accesos viales en la zona sur.

En este sentido se desarrollará el grado de avance alcanzado por estos entes para cumplir con su objeto y fin. De esta manera intentaremos responder, teniendo como premisa la necesidad de achicar las diferencias sociales y económicas que existen entre el Sur y el Norte de nuestra ciudad, los siguientes interrogantes: estos entes, ¿constituyen una herramienta de transformación y desarrollo?, ¿son suficientes las acciones que ejecutan para achicar las inequidades o es necesario que el Estado asuma en forma independiente otros compromisos que garanticen un crecimiento sostenido?.

En ese marco y dado que las inequidades que se mantienen son profundas, (El sur tiene un déficit importante por la falta de tendido de servicios, calidad de viviendas, obras de infraestructura, ingreso por habitante) ¿qué nuevos compromisos debe asumir el Estado para modificar las desigualdades?

Los entes a los cuales nos referiremos se rigen por normas de derecho privado pero integran la administración descentralizada. "...La intervención del Estado en el proceso económico llevó a éste a crear entes jurídicos con forma de derecho privado (sociedades anónimas) con un régimen de derecho positivo, casi íntegramente de derecho privado. Estos entes, a pesar de ello, sin embargo, son personas jurídicas estatales en el sentido de que están integrados dentro de la estructura general de la Administración descentralizada del Estado...." (conf. Allan R. Brewer-Carias, La distinción entre las personas públicas y las personas privadas y el sentido de la problemática actual de la clasificación de los sujetos de derecho. Revista Argentina de Derecho Administrativo).

El estado ha dotado a estas organizaciones de personalidad jurídica propia para que tengan un cierto grado de autonomía funcional y financiera y de esta manera puedan cumplir con su objeto de forma más eficiente. A su vez las aparta de decisiones políticas coyunturales

y les otorga un desarrollo permanente con un plan de acción a largo plazo para el desarrollo de una política pública.

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Las sociedades del estado son entes estatales descentralizados con patrimonio y personalidad jurídica propia. Se sitúan en la esfera del derecho público, en cuanto a su nacimiento y en la del derecho privado en cuanto a su desarrollo, volviéndose a aquél en relación a su desaparición, ya que no se las puede declarar en quiebra y solo mediando autorización legislativa el Poder Ejecutivo puede proceder a su liquidación (art. 5 LSE).

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. ha sido creada a propuesta del Poder Ejecutivo por la ley 470, promulgada por el Decreto 1548-GCBA-2000 que en su Estatuto Social, -texto ordenado aprobado por Decreto 768-GCBA-2003, establece que: "la sociedad tiene por objetivo favorecer el desarrollo humano, económico y urbano integral de la zona denominada Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a fin de compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Constitución de la Ciudad, los lineamientos del Plan Estratégico y del Plan Urbano Ambiental, las previsiones del ordenamiento normativo y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8.1.2 del Código de Planeamiento Urbano en materia de renovación urbana, a los efectos de lograr la equiparación con los estándares sociales, políticos, económicos, culturales, sanitarios, ambientales y de calidad de vida del resto de la Ciudad. Asimismo, el artículo 7ª del Estatuto Social dispone que la CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR SE puede realizar toda clase de actos jurídicos, pudiendo a tal fin convenir todo tipo de unión o cooperación lícita necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto en el modo y la forma establecida en las leyes y en el referido Estatuto.

A los fines del control y transparencia de su accionar además de la fiscalización interna prevista estatutariamente, intervienen los órganos de control externo de la Ciudad.

Tal como surge de las consideraciones precedentes la sociedad del estado es una valiosa herramienta para favorecer el desarrollo de su zona de influencia. Sin lugar a dudas la conjunción del derecho público en cuanto a su nacimiento y extinción, y la del derecho privado en lo que hace a su funcionamiento y desarrollo, le imprime un sello particular, poder de iniciativa y de decisión para promover y atraer inversiones y articular los intereses públicos y privados en pos del bienestar general.

PROYECTOS Y DESARROLLO

En el caso concreto de la Corporación Buenos Aires Sur SE, la misma ha definido estrategias de desarrollo articuladoras de la inversión pública con un criterio de desarrollo local, contribuyendo así a la mejor coordinación de las políticas públicas en la zona Sur, con las Jurisdicciones que emprenden acciones en este territorio.

Asimismo, a fin de afrontar un proceso de desarrollo de la magnitud del que el "Sur" necesita, trabaja en el direccionamiento del flujo de inversiones privadas hacia la zona mediante planes de negocios que permiten el aprovechamiento de la tendencia de recuperación mostrada por la inversión.

La Estrategia propuesta es la de llevar a cabo una gestión participativa integrando programas, fuentes de financiamiento y capacidades existentes en diferentes áreas del GCBA junto a las organizaciones sociales.

El particular hecho de resultar fiduciaria del fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur, es una nota relevante toda vez que siempre que el PE lo determine podrá detentar la propiedad fiduciaria de los bienes de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires en su zona de influencia. Con esos bienes fideicomitidos puede realizar todo tipo de actos jurídicos dentro de los límites del contrato de fideicomiso y generar fondos propios del Fideicomiso el cual actúa como disparador de intervenciones en el polígono de actuación de la Corporación, recreando las condiciones necesarias para que la inversión se oriente hacia la zona Sur de la Ciudad.

Con el propósito de cumplir con el objeto social y fomentar el desarrollo económico y social de la Zona Sur ha facilitado el acceso al crédito y la instalación de empresas Pymes, que se constituyen, por su generación de empleo, en un núcleo fundamental de la economía.

Así con fondos del fideicomiso y mediante un convenio con el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas se creó una línea específica de créditos para capital de trabajo destinado a las empresas del sector radicadas en la zona Sur a través del mecanismo de factoring, cuya implementación ha sido satisfactoria.

En igual sentido, se suscribió el contrato para la integración de un fondo de riesgo con la firma "GARANTIZAR Sociedad de Garantías Recíprocas", - con el fin de otorgar préstamos a Pymes de la Zona y brindar información y asesoramiento técnico, económico y financiero para impulsar su crecimiento y el desarrollo de nuevos negocios.

En ese marco se desarrolló el proyecto de instalación del CENTRO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO, que comenzó con la adquisición a la firma Kraft Foods Argentina S.A. –ex Suchard-, del inmueble sito en Av. Int. Rabanal Nº 3220 del barrio de Villa Soldati.

En efecto, atendiendo la necesidad de intervención del Estado con políticas activas que generen un incentivo a la inversión privada y a la generación de empleo, la Corporación Buenos Aires Sur se propuso fomentar la localización de pequeñas y medianas empresas en el Sur mediante la compra de un inmueble industrial en condiciones de ser reciclado para su instalación. Esta propuesta tuvo también como objetivo que la localización implicada permitiese reducir los costos operativos y aumentar la competitividad de dichas empresas.

En efecto, un espacio adecuado a su actividad fabril, les permitirá, resolver los problemas de saturación de su capacidad expansiva y/o de crecimiento desorganizado, muchas veces alcanzado mediante la incorporación de espacios alquilados, no siempre funcionales al desarrollo de su proceso productivo.

El uso previsto del espacio a las empresas interesadas, se materializó mediante la compra al contado o a través de un contrato de Alquiler o Leasing que les permitirá optar por la compra dentro del plazo de 30 o 60 meses según se pactara.

El inmueble adquirido a fines de enero de 2005 se adjudicó a 12 de las 22 empresas oferentes en el plazo de 3 meses y está prevista su instalación y funcionamiento para el mes de septiembre del corriente año. Los plazos indicados permiten afirmar que la agilidad demostrada en función de su propia reglamentación para llevar adelante el proceso licitatorio, también constituye a esta sociedad en una herramienta valiosa de desarrollo y de transformación.

Precisamente, el área de Lugano y Villa Soldati posee la mayor reserva de tierras del Gobierno de la Ciudad y constituye una zona en la que, conjuntamente con la Corporación Buenos Aires Sur, tiene previstas entre otras importantes intervenciones:

- El Polo Farmacéutico en Av. Fernández de la Cruz y Av. Escalada de reciente aprobación legislativa.
- El proyecto residencial de la Av. Saraza, donde se proyecta la construcción de mil viviendas para sectores de ingresos medios, un Centro de Salud, con base operativa del SAME, el anexo de la Escuela Normal Superior Nº 3 y el Centro Educativo Nivel Terciario Nº 16 y la construcción de una iglesia por parte del Arzobispado de Buenos Aires.
- El Centro de Logística y distribución de Medicamentos (Empresa Disprofarma S.A.) en curso de localización en las siete hectáreas adquiridas a la Corporación en el área denominada U17 de Mariano Acosta y Castañares.
 - El proyecto recreativo de recuperación del Parque de la Ciudad.

Asimismo, ha realizado intervenciones en distintos barrios y logrado entre otras obras, la recuperación patrimonial y puesta en valor de la Sede de la Logia Masónica "Hijos del Trabajo" y de la Biblioteca "Sociedad Luz" así como la remodelación de distintas plazas localizadas en su zona de actuación.

En la faz cultural, participa activamente en la promoción de todas las actividades de este contenido (circenses, teatrales, entre otras) y ha efectuado publicaciones de todo el material de información para el apoyo, difusión y posicionamiento de la zona sur con el consiguiente estímulo para la generación de inversiones.

En ese sentido, la Corporación edita una revista trimestral denominada "Buenos Aires al Sur", publicación destinada además a facilitar el acceso a la información para optimizar la relación y la interacción entre la gestión y los vecinos.

La adquisición del Cine del Plata de Mataderos, a la sazón, -un viejo pedido de los vecinos del barrio-, en el cual además de su remodelación se prevé la instalación de un centro cultural da muestras de la posibilidad de transformación que su accionar posibilita.

En el mismo sentido, la compra con fondos del fideicomiso del inmueble que, a través de un contrato de comodato, funciona como sede de la Coordinación General de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (COPPAL), ha

permitido que por primera vez se instale un organismo internacional en la zona Sur de la Ciudad.

- En el aspecto educativo y deportivo mediante la suscripción de acuerdos y convenios, está llevando a cabo acciones diversas con distintos actores públicos y privados, tales como:
- Secretaría de Educación a fin de la construcción de un polideportivo en la Villa 21/24 y otro para la inclusión del proyecto de educación circense elaborado por la Corporación para la contención social de niños y adolescentes de la zona Sur dentro del marco del programa denominado Plan de Deserción Cero de esa Secretaría, que contempla que las escuelas se encuentren abiertas los días sábados para el desarrollo de esta actividad extracurricular.
- Sindicato de la Industria Cinematográfica Argentina, -S.I.C.A.-, por el cual la Corporación ha brindado apoyo económico para la ejecución de las obras destinadas a la adecuación del inmueble y el SICA asignó como contraprestación un cupo de vacantes a los cursos talleres para becarios que solicite la Corporación y la realización de visitas guiadas y/o clases abiertas para alumnos de escuelas secundarias pertenecientes a la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En la actualidad dicho Centro de Formación cuenta con un total de 510 alumnos, que aprenden técnicas de una industria cinematográfica que es una importante generadora de trabajo.
- Instituto Cooperazione Economica Internazionale –ICEI- mediante un convenio de cooperación para el desarrollo del turismo sustentable y desarrollo de la zona Sur, en especial de los barrios de La Boca y Barracas.
- Ministerio de Trabajo de La Nación: a fin de promover la capacitación, formación profesional y generación de empleo en la zona.

AUSA - AUTOPISTAS URBANAS S.A.

AUSA (Autopistas Urbanas S.A.) es una empresa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que desde el 1° de Mayo de 1997, momento en el cual se decidió recuperar la concesión, tiene a su cargo la explotación comercial, el mantenimiento y las nuevas obras de las autopistas urbanas.

La sociedad conforme su Estatuto Social, tiene por objeto la construcción, conservación y explotación de las obras de la autopista 25 de Mayo AU1 y la Perito Moreno AU6 de la red de autopistas urbanas de la Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de concesión de obra pública y peaje adjudicada por la Ordenanza 33.952 del 30/12/1977, así como la ampliación de la Autopista 25 de Mayo según contrato aprobado por Ordenanza 35.505 del 22/1/1980. Asimismo puede por encargo del GCBA, por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros ya sean estos organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, organizaciones internacionales, administraciones gubernamentales de distintos niveles y jurisdicciones de países extranjeros o entes privados ya sean estos personas físicas o jurídicas con domicilio

social en la República Argentina o fuera de ella, realizar las siguientes actividades conexas y/o complementarias a su objeto principal, tanto dentro de los limites de la Republica Argentina como en el extranjero:

- Constructora: Construcción de obras públicas y/o privadas en general mediante su diseño, ejecución, dirección, supervisión, mantenimiento, explotación, conservación, soporte técnico, consultoría, know how y mejoras en autopistas, obras viales, ferroviarias, redes de transito urbano, vías de circulación, primarias o secundarias, estacionamiento y obras de transporte en general, actividades conexas y vinculas al mantenimiento de los bajos autopistas y los terrenos excedentes y/o lindantes a las redes y obras mencionadas.
- Servicios: realizar locaciones de obras y servicios, prestar servicios públicos, celebrar contratos de consultoría y de control del cumplimiento de contratos de locación de servicios de obras, concesiones y/o subconcesiones, licencias y permisos otorgados por el GBCA y/o cualquier otro organismo público o privado o ente. Actuar en educación vial y en la protección del ambiente.
- Inmobiliaria: comprar, vender, financiar, explotar, administrar, alquilar o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales. Realizar operaciones al contado o a plazo e incluso participar en operaciones de propiedad horizontal y/o condominio a través de la adquisición, la subdivisión, el parcelamiento, la urbanización y/o cualquier otra forma de adquisición del dominio de inmuebles.

Asimismo, AUSA administra adicionalmente las Autopistas Dellepiane y 9 de Julio Sur. En el marco de dicho mandato realizó diferentes obras: reacondicionó la infraestructura del sistema, ensanchó la crítica bajada de Huergo, desarrolló un plan para dotar de mayor seguridad y confort reequipando las estaciones de peaje, mejorando las defensas e incorporando iluminación, servicios de ambulancia y de asistencia al usuario.

Produjo un importante reacondicionamiento de los denominados "Bajo Autopista", la renovación de casi 50 espacios públicos, la construcción del Parque Malvinas, de la Plaza Puerto Argentino, el Parque de los Niños y el Polideportivo de Barracas, entre otros.

Actualmente administra seis autopistas (Dellepiane, 9 de julio Sur, Presidente Héctor Cámpora, 25 de Mayo, Perito Moreno y Arturo Illia) de las cuales las tres primeras son de acceso gratuito y las restantes cuentan con estaciones de peaje.

AUSA es una Sociedad Anónima cuyas acciones pertenecen mayoritariamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en ínfima proporción a una sociedad del estado –SBASE- Subterráneos de Buenos Aires S.E. Se trata de una sociedad enteramente estatal.

Los ingresos provenientes por el cobro de peaje se reinvierten en obras destinadas a mejorar la seguridad y la atención de los usuarios. Además, se encuentran en ejecución diversos programas orientados a mejorar el entorno urbano y la calidad de vida de los vecinos de la ciudad.

PROYECTOS Y DESARROLLO

La construcción del quinto carril de la Av. Lugones se inscribe en el marco de una obra de gran impacto estratégico: la construcción del Anillo Vial, que tiene por objeto desarrollar una red jerarquizada de Autopistas y Vías urbanas que favorezca la circulación y el tránsito fluido, rápido y seguro dentro del radio que comprende la Ciudad, el conurbano y sus conexiones inter e intraurbanas, logrando una funcionalidad en beneficio de la calidad de vida de todos los porteños.

En efecto, se busca impulsar y construir para el desarrollo de las autopistas y vías rápidas de circunvalación de la Ciudad, un Anillo Vial que ordenará el sistema de carga y descarga y el tránsito pasante tanto pesado como liviano de la Ciudad.

En la actualidad, la Ciudad de Buenos Aires padece una fuerte desconexión en materia de movilidad estructural, con la presencia de tránsito pesado en las calles de la red interna y la generación de un gran embudo en dirección hacia el centro. Razón por la cual se necesita conectar e integrar el sistema vial de autopistas y vías rápidas en una red, a fin de lograr no solo la separación del tránsito pesado del sistema de calles y avenidas, sino también del tránsito pasante, aliviando consecuentemente la red vial interna y transformando el embudo referido en una malla de distribución.

A través del Decreto N° 1.721/04 se aprueba el Plan de Obras Viales en las Autopistas y Vías interconectadas de la Ciudad, otorgándole a AUSA S.A. la concesión de obra pública de las autopistas y vías interconectadas, por el plazo de cinco (5) años .Dicha concesión es a título oneroso y tiene por objeto la administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de la red existente.

Dada la envergadura del "Proyecto Anillo Vial", tanto para su desarrollo, como para la amortización de las inversiones necesarias para asumirlo, y la importancia que su concreción representa en el avance de interconectar las vías interurbanas de la Ciudad, con el consecuente beneficio de resolver en forma eficiente la movilidad estructural, se considera que el marco actual del Decreto 1721/04 que vincula a la Ciudad con AUSA SA, es insuficiente para asumir el cometido en mira.

En virtud de ello, el Poder Ejecutivo ha remitido en septiembre del 2004 a la Legislatura de la Ciudad, un Proyecto de Ley denominado "Anillo Vial", con el fin de otorgarle a AUSA S.A. por el plazo de 20 años la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de disponer de una red de autopistas urbanas y vías jerarquizadas que favorezca el tránsito fluido, rápido y seguro dentro del radio de la Ciudad, conforme a las necesidades de accesibilidad a los distintos centros y subcentros generadores de actividades urbanas, garantizando paralelamente la vinculación de estos últimos con el área metropolitana de Buenos Aires.

No obstante lo expuesto algunas de las obras proyectadas ya se están ejecutando, pues están dentro de las competencias del Poder Ejecutivo de la Ciudad y no requieren de la aprobación legislativa.

El sistema propuesto, resolverá entre otras cosas: la red de transporte de cargas, los accesos al Puerto de Buenos Aires, a la Estación Terminal de Ómnibus y al Aeroparque Jorge Newbery y el tránsito pasante adyacente a la ribera de la Ciudad en sentido norte-sur; permitiendo prolongar, dentro de la Ciudad, los accesos que vinculan a ésta con la región metropolitana y el resto del país, distribuir el tránsito regional a la red vial secundaria, el rápido ingreso y egreso a los distritos centrales y el desarrollo del área sur.

El desarrollo del área sur forma parte de una de las tantas políticas públicas de acción de gobierno tendiente a compensar las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad. (Se busca promover en conjunto su desarrollo económico y territorial, así como las inversiones públicas y privadas siendo el principal objetivo el desarrollo integral del sur y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes).

De igual modo las obras previstas y algunas en ejecución sobre la Avenida 27 de Febrero y sus vías conexas, la continuidad de la Autopista Presidente Héctor Cámpora (Au 7) y el proyecto de nuevos puentes sobre el Riachuelo, incidirán en el desarrollo de la Zona sur de la Ciudad, comunicándola con la Provincia de Buenos Aires y desactivando algunos de los obstáculos que frenan el desarrollo de actividades económicas y sociales.

Al mismo tiempo, el anillo de circunvalación se vería completado con la conexión nortesur que implica la construcción de la denominada autopista Ribereña (AU2-B Autopista Costera Tramo Puerto Madero). Esa extensión se encuentra bajo jurisdicción nacional y el Gobierno de la Ciudad está articulando con el PEN el traspaso para que se incorpore a su propia red. Para la ciudad, esa traza debería ser construida en trinchera por delante del complejo Puerto Madero.

Para el control de las obras, la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento de la Ciudad creó por Resolución Nº 155/SIyP/05, la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales cuyo objetivo es el asesoramiento y seguimiento del Plan de Obras Viales en las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad, de forma reglamentada y sistematizada, coordinando las tareas que debe encarar la concesionaria AUSA y las unidades de organización. Asimismo, AUSA es auditada por los órganos de control interno y externo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

CONCLUSIONES

Al inicio de este trabajo nos preguntábamos si los entes descentralizados, en particular las sociedades analizadas, constituyen una herramienta de transformación y desarrollo.

El análisis de la consideraciones expuestas permite responder el interrogante de manera afirmativa, toda vez que los entes descentralizados reseñados, cada cual en el cumplimiento específico de su objeto social conforman una valiosa herramienta de desarrollo. Ello puede sintetizarse con: a) la fuerte intervención de Ausa para la resolución de la conectividad del conjunto metropolitano con sus grandes equipamientos y la descongestión de la red vial actual de la ribera. Indudablemente las obras en curso sobre la Av. 27 de Febrero y

sus vías conexas, la continuidad de la Autopista Presidente Héctor Cámpora y el proyecto de construcción de nuevos puentes sobre el Riachuelo permiten aventar cualquier duda respecto del desarrollo y consecuente beneficio para la Ciudad y sus habitantes, y, b) la Corporación del Sur, como agencia de desarrollo de la zona a través de la implementación de sus acciones no solo con un núcleo de obras y de intervenciones urbanas importantes sino también con un accionar de carácter económico y humano de amplio espectro en su faz cultural, educativa y deportiva.

Sin embargo, los entes analizados deberán potenciar su accionar actuando coordinadamente entre sí, con la administración central y con el resto de los poderes del Estado. Ello surge así, toda vez que la normativa de aplicación y las acciones llevadas a cabo por los mismos, en particular la Corporación del Sur, persigue un desarrollo integral de la zona.

En ese sentido los objetivos, que llevan a cabo los dos entes analizados, implican un cambio que achicará las diferencia y hará crecer la región si se obtiene el consenso y el compromiso de todos los poderes del estado para alcanzar esos logros. La reactivación económica y social de esta zona de la ciudad y la capacidad de transformar la realidad constituyen un desafío y una causa común en una relación de diálogo y consenso de toda la sociedad..

En lo relativo al segundo interrogante, esto es, si es necesario que el estado asuma en forma independiente otros compromisos que garanticen un crecimiento sostenido, consideramos que hay planes locales que el Estado sin dudas debe garantizar en la zona sur para achicar las inequidades y que son competencia de la administración central, tales como el desarrollo de la zona con obras de infraestructura, el tendido de redes sanitarias, la urbanización de las villas y barrios carenciados.

Como premisa fundamental, estos beneficios generales a los que deben acceder todos los habitantes de la zona, ampliado a los habitantes de los partidos municipales limítrofes de la misma, que utilizan de los servicios de salud y educación de la ciudad, pero que también generan recursos económicos y gastan en ella, creemos que deben estar garantizados y consolidados en un plan de gobierno. Para cumplir con ello deberá intensificarse el desarrollo de acciones conjuntas con los municipios que limitan con la zona sur de la ciudad y la provincia de Buenos Aires.

Asimismo, para el desarrollo sostenido de la zona habrá que planificar las acciones que en el futuro se deberán llevar adelante con los entes descentralizados, para poder obtener un crecimiento económico y social que permita achicar las diferencias notorias que aún con las acciones que hemos señalado por parte de los entes, persisten.

Uno de los aspectos podrá ser la concesión de beneficios financieros e impositivos para la zona sur por parte del gobierno local y nacional. Otro, el desarrollo de una campaña publicitaria donde la sociedad civil a través de sus organizaciones se comprometa con la transformación de la zona, conozca los objetivos del plan, apoye las acciones y controle su grado de avance.

A modo de síntesis podemos afirmar que resulta necesaria una buena articulación interna de la comunicación dentro del Gobierno y una apuesta al trabajo en conjunto con la sociedad y el resto de los poderes del estado que sostenga la marcha del plan de gobierno para la zona sur.

Podemos concluir entonces, que los entes descentralizados que hemos descripto son una herramienta fundamental para cumplir con el objetivo de desarrollo del sur, sus características y su objeto los tornan instrumentos de desarrollo que implican una forma ágil de gestión y concentración de decisión. No obstante ello, es necesario una articulación real y un punto de partida compartido con el resto de los poderes del estado del cuál son descentralizados y con los otros estados, para poder cumplir con su cometido. A ello debemos agregar un compromiso de la sociedad a controlar y monitorear el grado de avance del desarrollo del plan de gobierno que se pacte para alcanzar condiciones de crecimiento equitativas en la ciudad.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN: MARÍA CLAUDIA DAVERIO

ROMINA SZCZYRY

MARTA BOEYKENS

AUGUSTO ZANGONE